Sonsón, 26 Julio de 2025

Señores.
Oficina de Contratación
Sonsón – Antioquia

Asunto: Solicitud de modificación (prórroga) del contrato de compraventa COM 012-2025

Respetados señores,

A continuación, presento la descripción general del contrato que se pretende modificar, así como los argumentos y anexos en los cuales se sustenta esta solicitud:

NRO. DE CONTRATO	COM 012-2025		
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SONSÓN -ANTIOQUIA-		
CONTRATISTA	**MULTISOLUCIONES ORIENTE**		
CC/NIT	**NIT.** 901242192		
OBJETO CONTRATADO	SUMINISTRO DE IMPLEMENTACION DEPORTIVA PARA FORTALECIMIENTO DE LOS DIFERENTES PROCESOS DEPORTIVOS QUE SE REALIZAN EN LA ZONA URBANA Y CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE SONSON ANTIOQUIA.		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CIENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (39.857.840)		
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	VEINTE DIAS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRADO.		
PRORROGA NRO 1	10 DIAS MAS		
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	Treinta días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL INICIAL			2032
REGISTRO DE COMPROMISO PRESUPUESTAL INICIAL			2322
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO**		**FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO**
07/07/2025	7/07/2025		26/07/2025
Tipo de Modificación	Plazo: SI	Valor: NO	Cantidades: N/A
La adición supera el 50%	*NO*		*N/A*
Plazo de la prórroga	10 DIAS		
SUPERVISOR : RONAL ANDRES CASTAÑO BLANDON			

El Estado colombiano está constituido en la base de la solidaridad y el respeto de la dignidad humana, erigiéndose como un Estado Social de Derecho, donde existen principios esenciales de los ciudadanos que deben ser respetados, desarrollados y protegidos; en razón a ello, el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, contempla los fines estatales como máximas de gobierno y criterios orientadores para la contratación pública, estableciendo lo siguiente: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”

En el artículo 209 de la Constitución, se dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Así mismo, el artículo 311 de la Constitución Política establece como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

El plan estratégico de educación del municipio de Sonsón como política pública (acuerdo 013), tiene como misión aportar desde el sistema local, a la formación deportiva del ser humano para que, como ciudadano sano, actúe con autonomía y criterio frente a las problemáticas sociales defienda y practique el deporte y la práctica de hábitos sanos y así contribuya a su desarrollo intelectual, al mejoramiento de la calidad de vida y avance social.

La dirección técnica de deportes de Sonsón en su línea estratégica “Transformación y desarrollo social con equidad”, establece unos retos en materia deportiva pasando por la iniciación y formación en edades de 5 a16 años, involucrando el deporte competitivo como representante de nuestra cultura a nivel nacional y departamental. Para consolidar

estas iniciativas se hace necesario adquirir implementación deportiva para que nuestros monitores sean eficientes en su trabajo y logren los objetivos de entrenar a la población urbana y rural, con el fin de dar a los niños y niñas de nuestras disciplinas deportiva comodidad para la realización de sus entrenamientos.

El aumento en la práctica deportiva y los buenos resultados de algunas disciplinas en el municipio, exigen fortalecer, a mediano y largo plazo, el sector deporte durante el cuatrienio, razón por la cual, se tiene como meta Fortalecer la entrega de implementos deportivos en las veredas y barrios, El Municipio de Sonsón con el fin de alcanzar sus propósitos y fines esenciales, en especial en lo concerniente con el deporte y la recreación, requiere la adquisición de implementos deportivos con destino fortalecer las actividades deportivas y recreativas del Municipio, entre estas acciones la Dirección de Deporte realiza la contratación de suministro de elementos deportivos para cumplir y apoyar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

Por lo anterior se hace importante realizar una prórroga de 10 Días más ya que a la dirección técnica de deportes llega un oficio de solicitud por parte del proveedor del contrato COM-012-2025 donde manifiesta que no podrá cumplir con la entrega del contrato la cual estaba establecida para el 26/07/2025 por motivos de fuerza mayor ocurridos en la planta de fabricación de uno de los ítems a entregar dentro de dicho contrato, es por esto que anexa el oficio recibido por el contratista a satisfacción para la realización de dicha prórroga para la entrega del porcentaje faltante, y se solicita la prórroga del COM-012-2025 por 10 días más.

RONAL ANDRES CASTAÑO
Supervisor